



GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE MÉTODOS EDUCATIVOS

FORMACIÓN DE ANIMADORES CONVOCA A ELECCIÓN DE 3 FORMADORES PARA COMPLETAR LOS MIEMBROS DE LA COMEDUC

Santiago, 22 de septiembre de 2016
Dirección de Métodos Educativos. Circular Nº 1-2016
A todos los formadores de la Asociación,
cualquiera sea su función o estado de su
proceso de habilitación,
y a los Coordinadores Zonales de Formación.
c.c. • Consejo Nacional
• Comisión de Educación
• Directores de Zona

Estimados amigos y amigas,

En nombre del Director Ejecutivo Nacional, tengo el agrado de convocarlos para la elección de 3 miembros de la Comisión de Educación que a partir del año 2015 han sido elegidos por sus pares Formadores.

En efecto, la Comisión de Educación, en virtud de la delegación de facultades efectuada por el Consejo Nacional con fecha 24 de agosto de 2013, según el cual la ComEduc está facultada para adoptar acuerdos en relación al desarrollo de los animadores adultos, "los que prevalecerán sobre toda otra norma que sobre la misma materia hubiese sido dictada con anterioridad, con la sola excepción de las disposiciones estatutarias al respecto", en su sesión de 2 de abril de 2015, por la unanimidad de sus miembros presentes, procedió a modificar la regla que regía anteriormente (elección anual entre los Directores de Curso por los Coordinadores Zonales de Formación a proposición de los Equipos Zonales de Formación), estableciendo nuevas normas sobre los formadores que pueden postular y su forma de elección.

No obstante disponer de las facultades necesarias para introducir las modificaciones antes señaladas, la Comisión decidió consultar la opinión del Consejo Nacional, organismo que conoció el asunto en su sesión del día 18 de abril de 2015, y luego de analizarla con detención, determinó ratificar la decisión de la ComEduc por 12 votos a favor, una abstención y cero en contra. En consecuencia, la decisión ha obtenido un amplio consenso de nuestros máximos organismos nacionales.

El acuerdo adoptado se adjunta a esta circular y la claridad y fundamento de sus disposiciones no ameritan mayor comentario, salvo manifestar que se trata de una decisión que ha ampliado el universo de posibles candidatos y electores, eliminado las barreras de participación, obligado a candidatas y candidatos, aunque sean Directores de Curso, a mantenerse actualizados y activos; e introducido una mayor democracia en la elección, enriqueciendo a la Comisión de Educación y dando mayor respaldo a sus acuerdos.

En consecuencia, tengo el agrado de convocar a todos los formadores que, reuniendo los requisitos y no siendo actualmente miembros de la Comisión de Educación por otras causales, deseen postular a uno de estos tres cargos como integrantes de la ComEduc por el período de un año y en razón de su función de formadores.

La Dirección de Métodos Educativos (DME) ha preparado un protocolo para la elección, que también se adjunta. En dicho protocolo se reiteran las disposiciones del acuerdo mencionado y se agregan criterios administrativos aplicables al proceso.

De la misma manera, la DME ha definido un padrón, actualizado a la fecha, de los formadores que son electores de acuerdo a las nuevas normas y que a la vez pueden postularse o ser postulados, ya que a juicio de la DME reúnen la plenitud de los requisitos. También se adjunta este padrón.

Quienes a su juicio estimen no haber sido considerados en él, no obstante que en su opinión les corresponde, pueden reclamar ante la ComEduc de la decisión de la DME dentro del plazo de 10 días corridos contados a partir del despacho de esta circular y sus adjuntos. La ComEduc resolverá estos reclamos en pleno y en única instancia al término de los 10 días corridos inmediatamente siguientes al vencimiento del plazo para reclamar de las eventuales omisiones.

Vencidos todos estos plazos y resueltos los reclamos, se publicará el padrón definitivo para esta elección y se anunciarán los plazos de postulación. Una vez recibidas las postulaciones, se indicará el día o los días en que se podrá votar y la forma en que se debe ejercer este derecho. Ese padrón se continuará modificando por la incorporación de nuevos formadores en la medida en que éstos y éstas enteren los requisitos establecidos, por lo que "se cierra" con motivo de la elección pero a su término "se vuelve a abrir", ya que ese padrón estará indicando los formadores habilitados.

Advierto que las informaciones que he dado a conocer en esta circular no cubren todos los detalles de las nuevas normas, por lo que recomiendo leer con detención el acuerdo, el protocolo y el padrón que se adjuntan.

Aprovecho la ocasión para saludarlos con afecto,



Alberto Omar Del Brutto
Director de Métodos Educativos
Guías y Scouts de Chile